DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-058-LD-2025

CIUDAD Y FECHA	La Dorada-Caldas 11 de Diciembre de 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL RAMIREZ RIVERA & ASOCIADOS SAS
NIT	901823657-9
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARIA RAMIREZ RIVERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1053840824 DE MANIZALES
DIRECCIÓN	CL 10 A 9 39 LA SOLEDAD LA DORADA,CALDAS
TELÉFONO	3167583586
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA , mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada, Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1018418024 de Bogota (cundinamarca) , nombrado(a) mediante DECRETO No.125 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 y posesionado(a) mediante ACTA DE POSESIÓN NO. 033 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante RESOLUCIÓN NO. 015 DEL 10 DE ENERO DE 2024, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente le comunica que su oferta para el proceso de contratación de Mínima Cuantía fue aceptada de manera incondicional, ello teniendo en cuenta que usted cumplió los requisitos de participación del presente proceso de mínima cuantía conforme el acta de evaluación del día 10 de Diciembre de 2025 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Bajo las siguientes condiciones:

RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DEL LUGAR PARA 468 PERSONAS	Establecimiento de comercio destinado para eventos sociales con una capacidad minima de 468 personas que contenga como mínimo lo siguiente: - Zona verde - Canchas para torneo de voleibol con malla y demarcación. - Canchas de microfutbol con sus respectivos arcos. - Canchas de baloncesto en buen estado, con arco y malla. Dicho establecimiento deberá tener: - Permiso para su funcionamiento de conformidad con la normatividad vigente. - Espacios abiertos para la recreación y el deporte. - Espacios abiertos para el suministro de alimentos. - Zona húmeda: piscina para adultos y menores, con personal capacitado para primero auxilios en esta zona, con los permisos requeridos para el funcionamiento. - Sonido: de ambientacion y disponibilidad de microfon. 468 disposición de sillas plásticas sin brazos para la instalación del personal. - Mesas: mesas plásticas 4 puestos para la instalación del personal.	GLOBAL	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000
2	HIDRATACION	Los escenarios deportivos deberán estar habilitados durante la ejecución del evento para la realización de las actividades deportivas y lúdicas paquetes de agua de 30 unidades, de 200cc, cada una, en Bolsa Plástica, puesta en punto definido por el supervisor. Pastel de Hojaldre horneado con relleno de pollo de 120 grs. Jugo de caja o botella entre 125 y 200 mililitros en sabores surtidos.	UNIDAD	30	$ 7.000	$ 210.000
3	REFRIGERIO	NOTA: los anteriores alimentos deben estar empacados en bolsas individuales con su respectiva servilleta y se debe garantizar la entrega en los lugares indicados por el supervisor y según el cronograma de actividades. Servicio de Catering: Entrega refrigerios, almuerzo y toma de asistencia. Con uso y cumplimiento de normas de bioseguridad.	UNIDAD	468	$ 9.000	$ 4.212.000
4	ALMUERZO	Lomo de res asado a la parrilla (250 grs). Guarnición: papa pastusa (50g) y plátano maduro asado (40g), con servicio de preparación en el lugar. Ensalada surtida (lechuga, cebolla, zanahoria, tomate y aguacate) (70 grs). Bebida gaseosa (250 ml).	GLOBAL	468	$ 35.000	$ 16.380.000
5	PERSONAL APOYO LOGISTICO	NOTA 1: los anteriores alimentos deben incluir empaque desechable y cubiertos cada uno; NOTA 2: se debe garantizar la entrega en los lugares indicados por el supervisor y según el cronograma de actividades. Se requiere 3 personas con experiencia acreditada de 1 año en actividades de apoyo logístico para la ejecución de las siguientes actividades: 1. Instalación de sillas en el orden entregado por el supervisor del contrato. 2. Instalaciones del sonido con los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. 3. manejo del sonido durante la ejecución del evento. 4. instalación de mesas necesarias para el desarrollo del evento. 5. Acomodación del personal en el orden dado por el supervisor del contrato. 6. Entrega de medallas al personal que indique el supervisor del contrato 7. Entrega de refrigerios 8. Entrega de hidratación 9. Entrega de almuerzos 10. recolección de residuos por los asistentes. Y disposición final de los mismos. 11. Desmonte del evento y entrega de elementos en el lugar que indique el supervisor del contrato	PAQUETE	3	$ 150.000	$ 450.000
6	RECREACIONISTAS	El personal de logística deberá estar disponible durante toda la ejecución del evento, mínimo 8 horas y debe estar afiliado a ARL y salud. 2 recreacionistas con experiencia en actividades dirigidas, actividades lúdicas, recreativas y de integración para grupos de personas. Presentación y disponibilidad para el día asignado por el supervisor del contrato. Tiempo: 3 horas	UNIDAD	2	$ 160.000	$ 320.000
7	KIT DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	servicio de alquiler 2 balones de voleibol (diámetro de 21 cm, circunferencia de 65 a 67 cm y peso entre 260 y 280 gr. material: cuero sintético) 2 balones de baloncesto (circunferencia de 68 a 73 cm, diámetro de 23 cm y peso de 600 a 800 gr. material: cuero sintético) 2 balones de microfútbol. (circunferencia entre 60 a 62 cm, peso entre 430 y 450 gr, material: cuero sintético) 4 pares raquetas de tenis de mesa (material de fibra de carbono, 27 pulgadas de largo) 4 Juegos de ajedrez (medidas: 40x40 con casillas de unos 5cm. Material: madera o plástico) 3 Juegos de Póker (cartas). 2 Juegos de parqués de 4 puestos, en material de madera o plástico, con medidas de 10x 15 cm aproximadamente. 1 bingo	GLOBAL	1	$ 150.000	$ 150.000
8	PREMIACION	NOTA: Alquiler por 2 horas de los elementos deportivos, los cuales deben encontrar en optimas condiciones para su uso. 4 Premios para ganadores del juego de bingo consistente en 4 bonos por un valor de $100.000 .	UNIDAD	4	$ 100.000	$ 400.000
9	PREMIACION GENERAL	Características: medalla metálica de 6,5 cm de diámetro y 4mm de grosor, grabada según diseño entregado por la supervisión con perforación superior para cinta y cinta de tela de 2cm de ancho de acuerdo al diseño entregado por la supervisión del contrato.	GLOBAL	35	$ 27.500	$ 962.500
TOTAL						$ 32.584.500

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HIDRATACION	paquetes de agua de 30 unidades, de 200cc, cada una, en Bolsa Plástica, puesta en punto definido por el supervisor.	UNIDAD	6	$ 7.000	$ 42.000
2	INSTRUCTOR	De yoga o Zumba, que cuenta con su respectiva acreditación profesional, así como experiencia mínima de 1 año en dichas actividades para realización de la actividad de estilos de vida saludable. Por lo cual deberá aportar la hoja de vida que acredite su formación y experiencia.	HORAS	2	$ 450.000	$ 900.000

3	PENDON	Elaboración e impresión de pendón retráctil (roll-ups) tamaño 0,85 m de ancho x 2,00m largo, impresión en lona full color de alta resolución, estructura metálica retráctil resistente. El diseño debe exhibir los valores del código de integridad (Honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia); junto con logo y colores institucionales, listo para instalación.	UNIDAD	1	$	160.000	$	160.000
4	PREMIACION VOLEIBOL	Primer puesto: Bono de $200.000, segundo puesto bono de $140.000 y tercer puesto un bono de $100.000	BONO	1	$	440.000	$	440.000
5	PREMIACION BOLIRANA	Primer puesto: Bono de $200.000, segundo puesto bono de $140.000 y tercer puesto un bono de $100.000	BONO	1	$	440.000	$	440.000
6	PREMIACION GENERAL	Características: medalla metálica de 6,5 cm de diámetro y 4mm de grosor, grabada según diseño entregado por la supervisión con perforación superior para cinta y cinta de tela de 2cm de ancho de acuerdo al diseño entregado por la supervisión del contrato.	UNIDAD	25	$	27.500	$	687.500
7	SEPARADORES	Separadores tipo pestaña con medida de 6cm x 18 cm, uno por cada valor institucional elaborados en propalcote de 300gr, plastificado mate, con impresión full color e inclusión de frases motivacionales, alusivas a los valores del código de integridad: Respeto: 'Reconocer al otro es la base del servicio público.'; Honestidad: 'Transparencia en cada acción y decisión.'; Compromiso: 'Servir con pasión y responsabilidad.'; Justicia: 'Equilibrio, equidad y trato digno para todos.'; Diligencia: 'Eficiencia con integridad en el cumplimiento del deber.' La impresión debe ser nitida y de alta calidad, con colores institucionales y tipografía legible.	UNIDAD	75	$	25.200	$	1.890.000
TOTAL							$	4.559.500

FICHA TÉCNICA:

La División Adminsitrativa de Personal, para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, requiere adelantar un proceso de selección donde el futuro contratista pueda garantizar una serie de elementos con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	DE CANTIDAD
1	ALQUILER DEL LUGAR PARA 468 PERSONAS	Establecimiento de comercio destinado para eventos sociales con una capacidad minima de 468 personas que contenga como mínimo lo siguiente: - Zona verde - Canchas para torneo de voleibol con malla y demarcación. - Canchas de microfutbol con sus respectivos arcos. - Canchas de baloncesto en buen estado, con arco y malla. Dicho establecimiento deberá tener: - Permiso para su funcionamiento de conformidad con la normatividad vigente. - Espacios abiertos para la recreación y el deporte. - Espacios abiertos para el suministro de alimentos. - Zona húmeda: piscina para adultos y menores, con personal capacitado para primero auxilios en esta zona, con los permisos requeridos para el funcionamiento. - Sonido: de ambientacion y disponibilidad de microfon. 468 disposición de sillas plásticas sin brazos para la instalación del personal. - Mesas: mesas plásticas 4 puestos para la instalación del personal.	GLOBAL	1
2	HIDRATACION	Los escenarios deportivos deberán estar habilitados durante la ejecución del evento para la realización de las actividades deportivas y lúdicas paquetes de agua de 30 unidades, de 200cc, cada una, en Bolsa Plástica, puesta en punto definido por el supervisor.	UNIDAD	30
3	REFRIGERIO	Pastel de Hojaldre horneado con relleno de pollo de 120 grs. Jugo de caja o botella entre 125 y 200 mililitros en sabores surtidos. NOTA: los anteriores alimentos deben estar empacados en bolsas individuales con su respectiva servilleta y se debe garantizar la entrega en los lugares indicados por el supervisor y según el cronograma de actividades.	UNIDAD	468
4	ALMUERZO	Servicio de Catering: Entrega refrigerios, almuerzo y toma de asistencia. Con uso y cumplimiento de normas de bioseguridad. Lomo de res asado a la parrilla (250 grs). Guarnición: papa pastusa (50g) y plátano maduro asado (40g), con servicio de preparación en el lugar. Ensalada surtida (lechuga, cebolla, zanahoria, tomate y aguacate) (70 grs). Bebida gaseosa (250 ml). NOTA 1: los anteriores alimentos deben incluir empaque desechable y cubiertos cada uno; NOTA 2: se debe garantizar la entrega en los lugares indicados por el supervisor y según el cronograma de actividades.	GLOBAL	468
5	PERSONAL APOYO LOGISTICO	Se requiere 3 personas con experiencia acreditada de 1 año en actividades de apoyo logístico para la ejecución de las siguientes actividades: 1. Instalación de sillas en el orden entregado por el supervisor del contrato. 2. Instalaciones del sonido con los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. 3. manejo del sonido durante la ejecución del evento. 4. instalación de mesas necesarias para el desarrollo del evento. 5. Acomodación del personal en el orden dado por el supervisor del contrato. 6. Entrega de medallas al personal que indique el supervisor del contrato 7. Entrega de refrigerios 8. Entrega de hidratación 9. Entrega de almuerzos 10. recolección de residuos por los asistentes. Y disposición final de los mismos. 11. Desmonte del evento y entrega de elementos en el lugar que indique el supervisor del contrato El personal de logística deberá estar disponible durante toda la ejecución del evento, mínimo 8 horas y debe estar afiliado a ARL y salud.	PAQUETE	3
6	RECREACIONISTAS	2 recreacionistas con experiencia en actividades dirigidas, actividades lúdicas, recreativas y de integración para grupos de personas. Presentación y disponibilidad para el día asignado por el supervisor del contrato. Tiempo: 3 horas	UNIDAD	2
7	KIT DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	servicio de alquiler 2 balones de voleibol (diámetro de 21 cm, circunferencia de 65 a 67 cm y peso entre 260 y 280 gr. material: cuero sintético) 2 balones de baloncesto (circunferencia de 68 a 73 cm, diámetro de 23 cm y peso de 600 a 800 gr. material: cuero sintético) 2 balones de microfútbol. (circunferencia entre 60 a 62 cm, peso entre 430 y 450 gr, material: cuero sintético) 4 pares raquetas de tenis de mesa (material de fibra de carbono, 27 pulgadas de largo) 4 Juegos de ajedrez (medidas: 40x40 con casillas de unos 5cm. Material: madera o plástico) 3 Juegos de Póker (cartas). 2 Juegos de parqués de 4 puestos, en material de madera o plástico, con medidas de 10x 15 cm aproximadamente. 1 bingo NOTA: Alquiler por 2 horas de los elementos deportivos, los cuales deben encontrar en optimas condiciones para su uso.	GLOBAL	1
8	PREMIACION	4 Premios para ganadores del juego de bingo consistente en 4 bonos por un valor de $100.000 .	UNIDAD	4
9	PREMIACION GENERAL	Características: medalla metálica de 6,5 cm de diámetro y 4mm de grosor, grabada según diseño entregado por la supervisión con perforación superior para cinta y cinta de tela de 2cm de ancho de acuerdo al diseño entregado por la supervisión del contrato.	GLOBAL	35

2 FICHA TECNICA

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	DE CANTIDAD
1	HIDRATACION	paquetes de agua de 30 unidades, de 200cc, cada una, en Bolsa Plástica, puesta en punto definido por el supervisor.	UNIDAD	6
2	INSTRUCTOR	De yoga o Zumba, que cuenta con su respectiva acreditación profesional, así como experiencia mínima de 1 año en dichas actividades para realización de la actividad de estilos de vida saludable. Por lo cual deberá aportar la hoja de vida que acredite su formación y experiencia.	HORAS	2
3	PENDON	Elaboración e impresión de pendón retráctil (roll-ups) tamaño 0,85 m de ancho x 2,00m largo, impresión en lona full color de alta resolución, estructura metálica retráctil resistente. El diseño debe exhibir los valores del código de integridad (Honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia); junto con logo y colores institucionales, listo para instalación.	UNIDAD	1
4	PREMIACION VOLEIBOL	Primer puesto: Bono de $200.000, segundo puesto bono de $140.000 y tercer puesto un bono de $100.000	BONO	1

5	PREMIACION BOLIRANA	Primer puesto: Bono de $200.000, segundo puesto bono de $140.000 y tercer puesto un bono de $100.000	BONO	1
6	PREMIACION GENERAL	Características: medalla metálica de 6,5 cm de diámetro y 4mm de grosor, grabada según diseño entregado por la supervisión con perforación superior para cinta y cinta de tela de 2cm de ancho de acuerdo al diseño entregado por la supervisión del contrato.	UNIDAD	25
7	SEPARADORES	Separadores tipo pestaña con medida de 6cm x 18 cm, uno por cada valor institucional elaborados en propalcote de 300gr, plastificado mate, con impresión full color e inclusión de frases motivacionales, alusivas a los valores del código de integridad: Respeto: 'Reconocer al otro es la base del servicio público.'; Honestidad: 'Transparencia en cada acción y decisión.'; Compromiso: 'Servir con pasión y responsabilidad.'; Justicia: 'Equilibrio, equidad y trato digno para todos.'; Diligencia: 'Eficiencia con integridad en el cumplimiento del deber.' La impresión debe ser nítida y de alta calidad, con colores institucionales y tipografía legible.	UNIDAD	75

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE CAPACITACIÓN FORMATIVA, DEPORTIVA E INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato; 2) Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO para el adecuado desarrollo del presente contrato.

Son obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, especialmente las siguientes:

1. Informar inmediatamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

3. Consultar con el supervisor del contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

4. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

5. Aceptar los procedimientos, administrativos que determine el Municipio de La Dorada Caldas para la ejecución del objeto contractual.

6. Velar por la seguridad y custodia de los bienes del Municipio de La Dorada Caldas que le sean encomendados durante la ejecución del contrato de ser necesario.

7. Cumplir las instrucciones impartidas por el Municipio de La Dorada Caldas a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

8. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante ejecución del contrato.

9. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del Municipio de La Dorada Caldas ejercerá las acciones legales pertinentes.

10. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio de La Dorada Caldas, derivados del contenido de los estudios previos, oferta y contrato.

11. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido el Municipio de La Dorada Caldas en este contrato.

12. Constituir la garantía única y presentarla al Municipio de La Dorada Caldas para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.

13. Planear, organizar, administrar y ejecutar, los eventos de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en este contrato.

14. Prestar oportunamente los servicios objeto del contrato, con óptimas condiciones de calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas determinadas en este instrumento.

15. Solicitar la autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación a cualquier elemento de las especificaciones, a efectos de determinar su procedencia.

16. Ser responsable de la selección, control y pago de proveedores que garantice el cumplimiento de los servicios contratados y productos adquiridos, cuando no sea prestador directo de servicios o bienes descritos en el contrato. Esta responsabilidad debe incluir la verificación de los servicios y productos ofrecidos por éstos, antes, durante y después de cada evento.

17. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos al Municipio de La Dorada Caldas, y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos.

18. Responder por la oportuna prestación y por la calidad de los servicios contratados.

19. Poner a disposición de la Entidad el recurso humano contratado, para la atención y ejecución de cada evento.

20. Presentar, una vez concluido cada evento, para efectos de pago del mismo, de forma escrita y en medio magnético (CD/DVD), un informe que contenga los servicios efectivamente prestados de acuerdo al formato suministrado por Municipio de La Dorada Caldas, acompañado con la lista digitalizada de los asistentes, en archivo Excel.

21. El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause al Municipio de La Dorada Caldas y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal o proveedores que el proponente seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono o contratante y, entre éstos y el Municipio de La Dorada Caldas no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en consecuencia será responsabilidad de él, el pago de los productos, servicios, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

22. Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las cantidades y especificaciones técnicas descritas en este contrato.

23. El contratista deberá garantizar que todas las actividades relacionadas con la prestación del servicio cumplan con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud Municipal y demás autoridades competentes en materia de higiene, salubridad y manipulación de alimentos, según lo dispuesto en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013, y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son derechos del MUNICIPIO: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato; 2) Acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA; 3) Solicitar y recibir información relacionada con el objeto del contrato; 4) Asignar un supervisor, a través del cual el MUNICIPIO mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

Son obligaciones del MUNICIPIO: El MUNICIPIO se obliga a: 1) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; 2) Tramitar diligentemente los pagos al CONTRATISTA; 3) Brindar al CONTRATISTA el apoyo necesario para cumplir con el objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor estimado del contrato a celebrar es la suma de Treinta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil pesos M/CTE ($37.144.000) se pagará en un único pago, una vez ejecutado el 100% del contrato, previa presentación de factura y previa aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades del CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos, de conformidad con lo establecido con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas que las modifiquen o adiciones conforme a la disponibilidad del PAC.

El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago

de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento y firma en la plataforma SECOP II y hasta el 20 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEXTA: REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal N. 1131, al cual se le hará el registro y la reserva presupuestal con el cual debe cubrir el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, cuya certificación hace parte integral de este contrato. Una vez hecho el registro y la reserva dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá garantizar la suscripción de las siguientes pólizas con sus respectivos amparos: CUMPLIMIENTO: Por el diez 10% del valor del contrato por el termino de ejecución y seis (6) meses más; CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por el diez 10% del valor del contrato por el termino de ejecución y seis (6) meses más; CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: Por el diez 10% del valor del contrato por el termino de ejecución y seis (6) meses más; PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el diez 5% del valor del contrato por el termino de ejecución y tres (3) años más.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, deberá pagar el veinte por ciento (20%) del contrato a favor del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora, en la deficiencia o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCEPCIONALES: Se incorporan en este contrato las clausulas excepcionales al derecho común previstas en la Ley 80 de 1993, como son caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato las cuales se aplicará en los eventos previstos en el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PAGO DE ESTAMPILLAS: El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio

de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia de registro presupuestal correspondiente y el acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA Y ALCANCE DEL CONTRATO: la naturaleza de este contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Directora Administrativa de la DIVISIÓN DE PERSONAL, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El ordenador del gasto podrá cambiar el supervisor del contrato si así lo requiere, sin que sea necesario realizar alguna modificación u otro si al presente contrato, bastando para ello expedir el respectivo acto administrativo designando el nuevo supervisor y comunicando la novedad al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato; como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del MUNICIPIO. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía en caso de que se hubiere constituido o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Adendas, Anexos, Formatos y Matrices cuando aplique 3. Los respectivos anexos presentado por contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas cuando aplique. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el Articulo 1 del Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018; así: “Articulo. 3.2.7.1 lngreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.”

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son

entregadas personalmente o por correo electrónico, a las direcciones indicadas a continuación:MUNICIPIO: - SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA - CARRERA 3 No. 14-76 administrativa@ladorada-caldas.gov.co - 6-8572013 - CONTRATISTA: LINA MARIA RAMIREZ RIVERA - C.C: 1053840824 de MANIZALES - CL 10 A 9 39 LA SOLEDAD

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista solicita y acepta que en todos los procesos o procedimientos relacionados con el presente contrato, sean notificados electrónicamente de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, EL MUNICIPIO queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos, requerimientos o cualquier otra solicitud proferida que deban ser objeto de notificación electrónica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA por medio de su conducta inequívoca autoriza de manera razonable el tratamiento de los datos personales consignados en el presente contrato y sus anexos de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación, los cuales serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter comercial, contacto y el envió de comunicaciones comerciales. El contratista podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS a la dirección de correo electrónico administrativa@ladorada-caldas.gov.co, indicando en el Asunto, “el derecho que desea ejercer”; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, CARRERA 3 No. 14-76 de la ciudad de La Dordada, Caldas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA: El contratista Declara bajo la gravedad del juramento, lo siguiente : 1. Que las copias de los documentos aportados con la propuesta contractual son el reflejo fiel, veraz y exacto de los documentos existentes. 2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla en cualquier momento en que sea requerido (a) para ello. 3. Que conozco la responsabilidad y consecuencias en caso de presentarse inexactitud, falsedad u omisión frente a la información presentada en la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. 4. Así mismo, por medio de este documento, AUTORIZÓ al municipio de La Dorada, Caldas, para en caso de ser necesario, recabar de otras entidades públicas y/o privadas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos e información que figura en los documentos de la propuesta, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente contractual correspondiente. 5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD: El contratista responderá patrimonialmente por los daños y/o perdida de bienes e insumos entregados por el Municipio a su custodia para la ejecución del contrato, respondiendo hasta por culpa levisima en caso de perdida, daños, hurto o cualquiera otra que se de derive de un mal manejo y/o vigilancia de los mismos. igualmente será responsable frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan